

ANUNCIO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)-LS1, CONVOCATORIA 2025

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

HAGO SABER: Que por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de noviembre de 2025, se han adoptado los siguientes ACUERDOS, en relación con la Propuesta de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal de Resolución Provisional de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 1, para Actividades de difusión y mantenimiento de sedes sociales de Federaciones y Asociaciones de Vecinos (CSV: 07E900412EE100V7M5J019Q0W2):

"[...] <u>Primero</u>.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, relativa a la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 1 (Actividades de difusión y mantenimiento de sedes sociales de Federaciones y Asociaciones de Vecinos), a las entidades que cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable dentro de los créditos presupuestarios a los que se imputa la misma y de su finalidad, según se expresa a continuación:

ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LE10-LS1

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO (€) EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE (€) EJERCICIO 2025
10	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	44 9240 48989 202522016927	40.500,00	28.549,15

ENTIDAD	ЕХРТЕ.	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	APORTACIÓN	% SUBVEN-
ENTIDAD				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUAC . TOTAL	PROYECTO ACEPTADO	SOLICITADO	OTORGABLE	DE LA ENTIDAD	CIONABLE
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE UTRERA (UTER)	2025/2109 25000015	G41459298	FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO VECINAL Y GASTOS DE MANTENIMIENTO	21	59	80	2.372,00 €	2.372,00 €	2.372,00 €	0,00€	100 %
A.V. LA GORDILLA	2025/2109	G22801443	HERALDO REAL 2025-	21	52	73 NEE FEOU	3.200,00€	3.200,00€	3.200,00 €	0,00€	100 %
La autenticidad de es	ste documer	nto	ILIA	N RORREGO L OPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2025					EXPEDIENTE :: 2025210925000025		

CUMEN70 CUMEN70 NATE O COMMAN

Fecha: 26/09/2025

:: 07E900413E4F00P3H4T7E9T0P7

	25000019		ILUSIÓN Y SOLIDARIDAD								
A.V. CERRO DE LAS MENTIRAS	2025/2109 25000014	G41721424	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	50	71	3.557,88 €	3.557,88 €	3.301,40 €	256,48 €	92,80 %
A.V. CAMPOVERDE	2025/2109 25000023	G91051433	DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO DE SEDE	21	47	68	1.657,00 €	1.657,00 €	1.657,00 €	0,00 €	100 %
A.V. TIERRA BLANCA	2025/2109 25000002	G91174755	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	46	67	3.084,73 €	3.084,73 €	3.084,73 €	0,00 €	100 %
A.V. UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	2025/2109 25000001	G41519935	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	44	65	1.570,67 €	1.570,67 €	1.570,67 €	0,00€	100 %
A.V. CABEZAS DE FAMILIAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO	2025/2109 25000004	G41073172	1 DÍA DE CONVIVENCIA "NAVIDAD 2025" 2 PRIMAS DE SEGUROS DE LA SEDE SOCIAL	17	47	64	1.552,88 €	1.552,88 €	1.552,88 €	0,00 €	100 %
A.V. LOS DESCUBRIDORES	2025/2109 25000009	G41293374	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	43	64	2.220,00 €	2.220,00€	2.220,00€	0,00€	100 %
A.V. MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	2025/2109 25000003	G91871236	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	41	62	1.828,19 €	1.828,19 €	1.828,19 €	0,00 €	100 %
A.V. EL JUNQUILLO	2025/2109 25000028	G41957051	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	39	60	1.600,62 €	1.600,62 €	1.600,62 €	0,00 €	100 %
A.V. LOS METALES DEL CARMEN	2025/2109 25000005	G41750142	EL CARMEN ACTIVO 2025	18	43	61	1.900,00 €	1.900,00 €	1.900,00€	0,00€	100 %
A.V. DOS DE MAYO	2025/2109 25000010	G75479279	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE	21	28	49	4.441,18 €	4.441,18 €	2.278,40 €	2.162,78 €	51,30 %
A.V. AMIGOS DEL TORANZO	2025/2109 25000030	G91424895	CONVIVENCIA VECINAL Y MANTENIMIENTO	14	32	46	783,26 €	783,26 €	783,26 €	0,00€	100 %
A.V. LAS MARISMAS DE PINZÓN	2025/2109 25000016	G91624924	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	21	20	41	1.506,86 €	1.200,00 €	1.200,00 €	306,86	79,64 %

<u>Segundo</u>.- APROBAR la relación provisional siguiente de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto, son desestimadas, con indicación de las causas del incumplimiento.

ANEXO 2 RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS LE10-LS1

DENOMINACIÓN ENTIDAD	N° EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
PEÑA CULTURAL RECREATIVA LAS VEREDILLAS DE UTRERA	2025/210925000011	G41203845	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES P.C.R. VEREDILLAS	36 y 37
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ISIDRO LABRADOR DE GUADALEMA	2025/210925000026	G90312364	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SAN ISIDRO LABRADOR	37 y 38
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS	2025/210925000024	G91593103	VIAJE CULTURAL-GRANADA	37 y 38

Las causas de desestimación se describen en el Anexo 4.



FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2025 10:35:19

proponen un importe

ANEXO 3 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR LE10-LS1

otorgable inferior al solicitado. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y el

Tercero.- APROBAR la relación siguiente de entidades beneficiarias provisionales

susceptibles de reformular sus solicitudes, para las que se

porcentaje de aportación al proyecto.

ENTIDAD		C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE	MPORTE IMPORTE	IMPORTE	APORTACIÓN	% SUBVEN-
ENTIDAD	EXPTE.			CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUAC . TOTAL	PROYECTO ACEPTADO	SOLICITADO	OTORGABLE	DE LA ENTIDAD	CIONABLE
A.V. CERRO DE LAS MENTIRAS	2025/2109 25000014	G41721424	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	50	71	3.557,88 €	3.557,88 €	3.301,40 €	256,48 €	92,80 %
A.V. DOS DE MAYO	2025/2109 25000010	G75479279	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE	21	28	49	4.441,18 €	4.441,18€	2.278,40 €	2.162,78 €	51,30 %

Cuarto. - NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional en la forma establecida en la convocatoria, y conceder a las entidades cuyas solicitudes han sido desestimadas, el trámite de audiencia por el plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el portal web municipal, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

De igual modo, las personas interesadas disponen del plazo de diez días (10) hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a la presente Propuesta.

Asimismo, en el mismo plazo indicado anteriormente, las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta. En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.

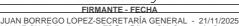
En el caso de entidades beneficiarias provisionales interesadas en reformular su solicitud, deberán realizar dicho trámite en el plazo indicado anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tanto alegaciones, como la aceptación o reformulación, deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, cumplimentando el modelo establecido al efecto (Anexo V de la convocatoria).

Quinto.- Se entenderá que las entidades que figuren propuestas provisionalmente para ser subvencionadas en una cantidad inferior a la solicitada, y no hagan uso de la reformulación a que se refiere el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional, manteniendo el contenido de la solicitud inicial y debiendo, en este caso, aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900413E4F00P3H4T7E9T0P7 en https://sede.utrera.org



serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2025 10:35:19





CSV: 07E900413E4F00P3H4T7E9T0P7

Cuando la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas, aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Sexto.- Finalizado el trámite de aceptación, reformulación y audiencia a las partes interesadas, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

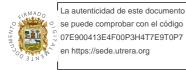
Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la renuncia sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la presente resolución provisional.

<u>Séptimo</u>.- La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas.

Octavo.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

ANEXO 4 CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

CAUSA	DEFINICIÓN
36	Incumplimiento del artículo 5.1.a)2° de las bases reguladoras y apartado 5.2 de la convocatoria: Los datos de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la entidad solicitante de subvención, no están debidamente actualizados, según su propia normativa
37	Incumplimiento del apartado 5.1 de la convocatoria: Podrán ser beneficiarias de la Línea de subvención 1 de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana) las asociaciones de vecinos y federaciones de las mismas
38	El proyecto de actividades presentado no se enmarca dentro de los fines y las actuaciones susceptibles de recibir subvenciones en la Línea de subvención 1



en https://sede.utrera.org

(proyectos que fomenten la participación ciudadana)

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro."

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-